Yopal, 14 de septiembre del 2026

Señor
HORACIO ANGARITA PINO
Dirección Calle 31ª 11 b 66
Yopal – Casanare

REF: INVITACIÓN A CELEBRAR UN CONTRATO

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY), atendiendo la modalidad de Contratación directa, le invita a celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, para la ejecución del siguiente objeto contractual: "APOYAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS EVENTOS DEPORTIVOS LIDERADOS O APOYADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL Y LA DIVULGACION DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA", para ello deberá tener en cuenta la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 8.700.000), valor que incluye los gastos de ejecución de la propuesta e impuestos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: El plazo es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El valor es de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 8.700.000) y se pagará mediante tres (03) pagos mensuales vencidos, cada uno por el valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.900.000), previa presentación del informe por parte del contratista, con visto bueno del Supervisor, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

1. Acompañar con promoción directa, cinco (5) puntos de actividad física por semana, mediante el uso de herramientas y medios de comunicación disponibles, conforme al cronograma establecido y bajo las directrices del supervisor del contrato. Producto: Promoción directamente en los puntos de actividad física atendidos por el programa. Evidencia: Cronograma de actividades y registro fotográfico de las acciones de promoción realizadas.

2. Apoyar la promoción del uso de la bicicleta, iniciando con edades tempranas hasta la categoría master en sus diferentes eventos de escuela y de asociaciones dentro del marco del acuerdo municipal 019 de 19 de agosto de 2019. Producto: Acompañamiento en actividades de bicicleta para todas las edades. Evidencia: Acta de población beneficiada y registro fotográfico de la actividad desarrollada.

3. Realizar la promoción de los buenos hábitos de vida saludable y la socialización de lo oferta institucional de actividad física en los eventos deportivos, recreativos y de actividad física liderados o apoyados por el IDRY. Producto: divulgar en todos los eventos realizados por el IDRY o apoyados, la oferta institucional y los buenos hábitos de vida saludables. Evidencia: Registro fotográfico de las actividades de acompañamiento realizadas.

Para poder suscribir el Contrato de prestación de servicios profesionales, el Municipio de Yopal, le solicita allegar la siguiente documentación:

1. Acreditar el formato único de hoja de vida de la función pública y declaración juramentada de bienes y rentas, debidamente diligenciado y actualizado en el SIGEP.
2. Fotocopia simple del documento de identidad.
3. Acreditar tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el art. 111 del Decreto 2150 de 1995 (solo aplica para hombres).
4. Certificación de afiliación (activo) al sistema de seguridad social.
5. Fotocopia del registro único tributario (RUT).
6. Documentos que lo acrediten como una académica mínima de Bachiller.
7. Certificaciones o fotocopias de contratos y acta de liquidación, suscritos con entidades públicas y/o privadas que acrediten experiencia con ocho (8) años de experiencia general y cuatro (4) años de especifica en áreas tales como promoción y divulgación de eventos recreativos, deportivos o de actividad física. Presentación o promoción de eventos deportivos.
8. La entidad consultará los antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el art. 94 Decreto Ley No. 19 de 2012.
9. De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir, generará relación laboral alguna entre el IDRY y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

Atentamente,

YESIKA IVONNE GOMEZ TORRES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso:
Luis Alberto Casas Romero
Abogado Contratado OAJ